



ADENDA MODIFICATORIA No. 001

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007-2021

El Rector de la Universidad Popular del Cesar, en uso de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 007 de 2021, se permite realizar la siguiente **ADENDA MODIFICATORIA**.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 007-2021: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INGENIERÍA (CIDI) EL CUAL PARTICIPÓ CON LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN "GRUPO DE ENERGÍAS, AMBIENTE Y BIOTECNOLOGÍA (GEAB)" Y EL "GRUPO DE OPTIMIZACIÓN AGROINDUSTRIAL (GOA)" DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ADSCRITOS A LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS EN EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTEI) EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC) BPIN: 2019000100055 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR).

OBJETO DE LA ADENDA: Las Entidades Estatales son responsables en la estructuración de sus Procesos de Contratación y por consiguiente son autónomas para fijar los criterios que consideren necesarios y permitan escoger la oferta más favorable; de tal forma que los factores que otorgan puntaje y los requisitos para cumplir tales condiciones deben ser proporcionales, objetivos y razonables para permitir la libre concurrencia de los oferentes por esta razón se procede:

PRIMERO: modificar el numeral **5.1.1 FACTOR DE CALIDAD** en atención a observación planteada por un proponente la cual quedara así:

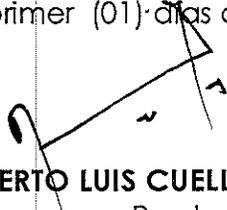
A) **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:** Para obtener **TREINTA (30) puntos**, el proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado a satisfacción, un máximo de cinco (5) contratos, cuyo objeto esté relacionado con la presente convocatoria, sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2020

B) En caso de que el contrato que pretenda el proponente hacer valer para cumplir con el requisito de experiencia específica, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, su valor en SMMLV, será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación que lo aporte, según sea el caso.

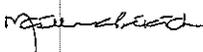
El proponente deberá acreditar su experiencia específica con el aporte de la copia del contrato, acta de liquidación y su respectiva certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor correspondiente, o la información registrada en el Registro del proponente, por lo cual deberá indicar su número consecutivo.

SEGUNDO: Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivas y sus anexos se mantendrán igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente **ADENDA**.

Dada en Valledupar, al primer (01) día del mes de octubre de 2021



ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector

Revisó: Martha Cecilia Pretelt 

Proyecto: L-L-V